DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.479 | Jueves 16 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2271214

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DISPONE DELEGACIÓN DE FIRMA QUE INDICA, EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL, DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Núm. 290.- Santiago, 3 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.234, que establece Beneficios Previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos en lapso que indica y autoriza al Instituto de Normalización Previsional para transigir extrajudicialmente en situaciones que señala y sus posteriores modificaciones; en el decreto supremo N° 39, de 1.999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento de la Ley de Exonerados; en la resolución exenta N° 1.822, de 2022, de la Subsecretaría del Interior, que establece Unidad de Exonerados Políticos, como dependiente del Departamento de Acción Social, deja sin efecto la resolución exenta N° 6.320, de 2017, de la Subsecretaría del Interior y aprueba nueva estructura interna y organigrama de dicho departamento; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, la ley N° 19.234, cuyo reglamento fue aprobado por el decreto supremo N° 39 de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas políticas entre el 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1990, encomendando la calificación como tal y el otorgamiento de las franquicias que pudieran corresponderles, al Presidente de la República mediante la dictación del correspondiente acto administrativo por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 4.875, de 2010, de la Subsecretaría del Interior, se creó la Oficina de Exonerados Políticos, cuya finalidad es contribuir en la reparación, de parte del Estado, a las personas que pueden haber visto afectados sus derechos laborales y previsionales, al ser desprovistas de su fuente laboral por razones ajenas a su desempeño y funcionamiento ordinario, ya sea, desde una institución pública o privada, con razón del momento histórico en que se encontraba nuestro país, a través de la aplicación de la ley N° 19.234 y sus posteriores modificaciones.

3.- Que, en virtud de la resolución exenta N° 1.822, de 2022, de la Subsecretaría del Interior, se suprimió la Oficina de Exonerados Políticos, estableciéndose como Unidad, dependiente del Departamento de Acción Social, la que mantendrá sus propias funciones relacionadas con aquellas materias reguladas en la ley 19.234 y sus modificaciones, sumándose al quehacer del Departamento Social y al cumplimiento de sus objetivos.

4.- Que, asimismo la citada resolución entregó en el Jefe del Departamento de Acción Social, la función de presidir la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de la calidad de Exonerados Políticos.

5.- Que, en mérito de lo expuesto y a fin de hacer más ágil y expedito el otorgamiento de los beneficios previstos en la ley N° 19.234, se hace necesario que, sin perjuicio de las delegaciones de firma previstas en el decreto supremo N° 725 de 1995, del entonces Ministerio del Interior, se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

habilite, en los mismos términos, al Jefe del Departamento de Acción Social, de la Subsecretaría del Interior.

6.- Que, en consecuencia vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

Artículo primero: Deléguese en el Jefe del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los actos administrativos que dispongan la calificación de las exoneraciones ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1990, a que se refieren los artículos 7°, 8° y 10° de la ley N° 19.234, así como el otorgamiento de los beneficios a cargo fiscal establecidos en los artículos 3 al 18 del mismo texto legal.

Artículo segundo: Déjase sin efecto el decreto N° 1.402, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone la delegación de firma que indica, en el Jefe de la Oficina de Exonerados Políticos.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl